



Seminarios virtuales Miércoles del exportador

Modalidades de Contratos internacionales

Lima, 21 de septiembre de 2022



Percy Hugo Quispe Farfan
www.linkedin.com/in/percyquispefarfan
percyquispe@icloud.com

Modalidades de Contratos internacionales



Compraventa Internacional

acto jurídico por el cual más de dos personas de distinto país transan sobre mercaderías a cambio de un precio determinado,.



Contrato de Distribución Comercial internacional

Tiene beneficios por la diferencia existente entre el precio de compra y el de venta, ello es muy conocido como precio de reventa.



Contrato de Joint Venture Internacional

Combinar conjuntamente sus recursos y actividades para la ejecución y concreción de un negocio específico, para lo cual compartirán riesgos y responsabilidades..



Contrato de Licencia de Marcas

El titular de una patente de invención autoriza a la otra parte a usar o explotar industrialmente la invención y sin transferirle la titularidad”



Contrato de Agente comercial internacional

A Cambio de una remuneración, para promover actos u operaciones de comercio por cuenta ajena.



Contrato de franquicia internacional

Se otorga licencia a un comerciante independiente, para que pueda vender productos o prestar servicios de reconocido prestigio y eficiencia, a cambio del pago de un canon.

CONTRATACIÓN INTERNACIONAL

01



¿Cuándo es internacional un contrato?

02



¿Qué ocurre en caso de litigios en los contratos internacionales?

03



¿Qué principales ventajas tiene el arbitraje frente a los juzgados y tribunales de un determinado Estado?

04



¿Los contratos internacionales solo pueden ser por escrito?

05



¿Es importante firmar precontratos, cartas de intenciones o Gentlemen's Agreements?

Ley aplicable y jurisdicción competente en los contratos internacionales

- Asegúrese de que en el contrato se especifique el sistema elegido y la jurisdicción competente.
- Es un asunto complejo y, por ello, se recomienda contar con asesoramiento jurídico.
- Considere la posibilidad de incluir una cláusula de arbitraje cuando firme contratos con empresas de otros países.



PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACIÓN INTERNACIONAL

El contrato internacional es un “pacto de caballeros”, esto es, una fuente de obligaciones para las partes contratantes –que pueden ser personas físicas o jurídicas



Principio de actuación con la diligencia debida, con arreglo a los usos y costumbres de cada sector.

CLASES DE CONTRATOS INTERNACIONALES

El prototipo de todo acto de comercio internacional es el contrato de compraventa internacional de mercancías; no obstante, existe una larga lista de contratos internacionales, que podemos clasificar atendiendo a dos criterios básicos:

- las partes contratantes; y,
- el objeto del mismo.



Agencia comercial internacional



AGENTE COMERCIAL INTERNACIONAL

01



**Agentes de importación
(import agents)**

02



**Agentes de exportación
(export agents)**

03



**Agentes de importación-
exportación
(brokers)**

04



**Agentes
generales
(general
agents)**

05



**Agentes
de compra
(buying
agents)**

JOINT VENTURE INTERNACIONAL

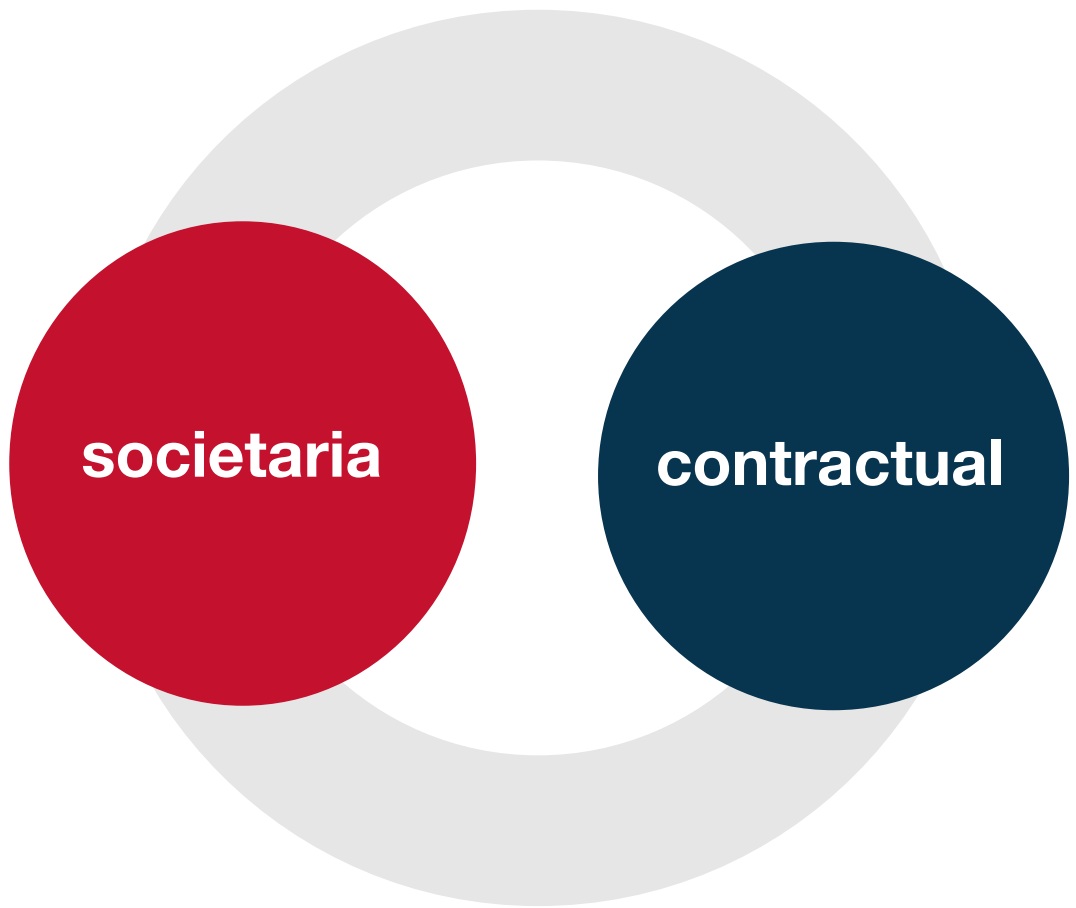
Se prevé la constitución de la sociedad gestora, se define el objeto de la actividad a desarrollar, se fija la duración del compromiso empresarial, y, finalmente, se establece la forma de control de dicha sociedad conjunta.



La "constitución de la sociedad joint venture", fijándose su forma jurídica, régimen de participaciones, forma de control y objeto social.



La firma de diferentes "contratos satélites", esto es, acuerdos posteriores al "acuerdo de base" sobre los compromisos adquiridos por las empresas participantes, con el objeto de dar contenido a las actividades previstas en la joint venture



Reducción del tiempo necesario para la introducción de un producto en un mercado exterior



Necesidad de agrupación empresarial para el acceso a mercados exteriores "cerrados".



Consolidación de una red de distribución en un mercado exterior



Diversificación de riesgos hacia nuevas vías de negocio. Lograr una mayor competitividad.



JOINT VENTURE INTERNACIONAL



Joint Venture con CCU y Carozzi S.A.

- ✓ En 2016 Carozzi acordó desarrollar, en conjunto con CCU, el negocio de bebidas instantáneas en polvo con las marcas VIVO, Sprim, Caricia y Fructus, a través de la sociedad “Bebidas Carozzi CCU SpA”
- ✓ En este Joint Venture, Carozzi produce y CCU distribuye



CONTRATO DE FRANQUICIA INTERNACIONAL

El franquiciante, con una limitada inversión, obtiene notables ventajas:

Un número de puntos de venta muy elevado.



Cada punto de venta está gestionado por empresarios independientes.



Estos empresarios independientes son los primeros interesados en el buen funcionamiento del negocio.



Los empresarios están sometidos a un control más estrecho que el existente en los contratos de concesión.



Franquiciante

Franquiciado

Teniendo en cuenta el elevado coste de la inversión, las ventajas para el franquiciado son las siguientes:



Facilita su operatividad como empresario diferenciado.



Atenúa el riesgo de sus inversiones, por comercializar productos de reconocido éxito.



Cuenta en todo momento con el respaldo de una empresa experimentada –la del franquiciante– que proporciona la asistencia necesaria para la buena marcha del negocio.

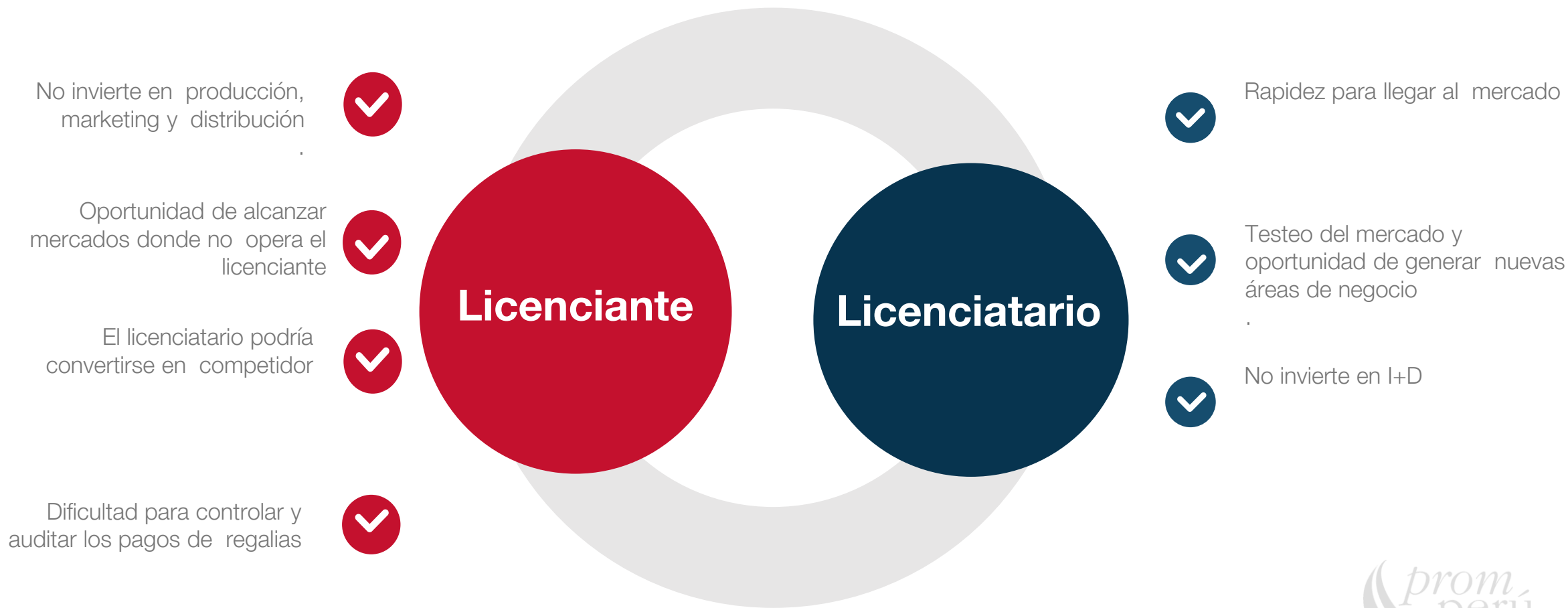
CONTRATO DE FRANQUICIA INTERNACIONAL

Conforme al objeto, podemos distinguir los siguientes tipos de franquicia:



CONTRATO DE LICENCIA INTERNACIONAL

Es un contrato bajo el cual un titular de un elemento protegido por propiedad industrial o intelectual (licenciante) concede su permiso de uso a otra persona (licenciataria), a cambio generalmente de una contraprestación económica



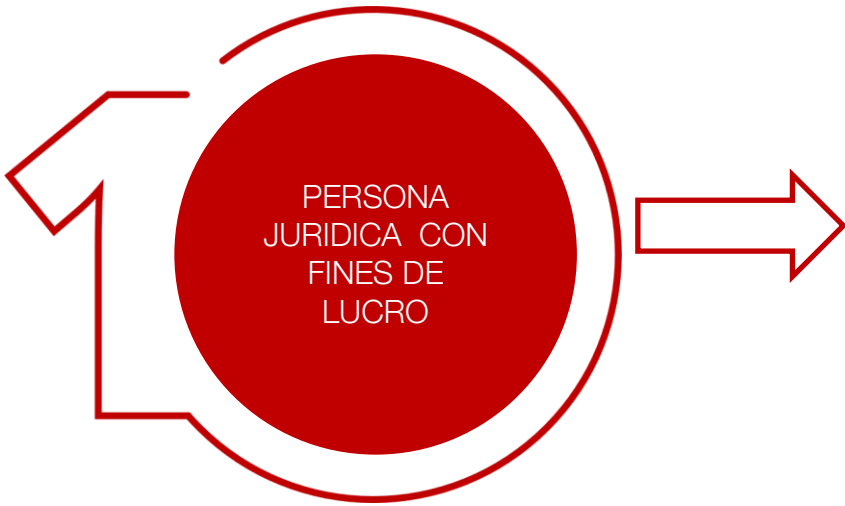


LEGISLACION NACIONAL

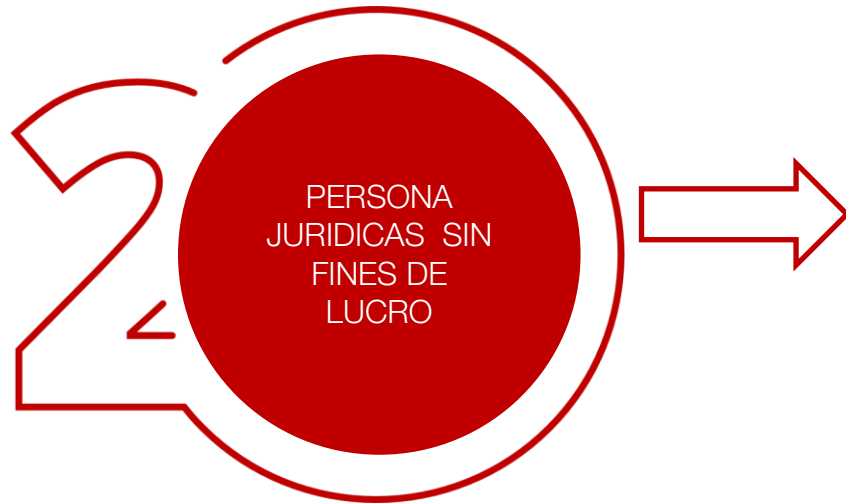
Por qué colaboran las empresas

Las empresas pueden realizar operaciones de negocios internacionales de manera independiente o en colaboración con otras empresas. Las razones que llevan a las empresas a establecer acuerdos de colaboración para sus operaciones nacionales, también se aplican a sus operaciones internacionales.





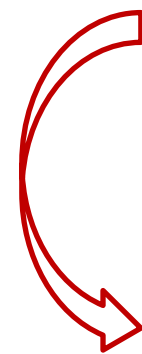
Sociedades Mercantiles contempladas en la Ley General de Sociedades (SA, SAC, SAA, SRL, etc) . y la EIRL



Asociaciones, Comites y Fundaciones Regulados en el codigo civil



**Organismos no Gubernamentales
ONG'S**



**Reconocimiento como ONG por parte
de la Agencia Peruana de Cooperacion
Internacional
www.apci.gob.pe**

Definición de Contrato Asociativos

**LGS
Nro
26887**



**Contratos
asociativos**
Art. 438

Se considera contrato asociativo aquel que crea y regula relaciones de participación e integración en negocios o empresas determinadas, en interés común de los intervinientes.

No genera una persona jurídica
Debe constar por escrito
No inscribible en Sunarp

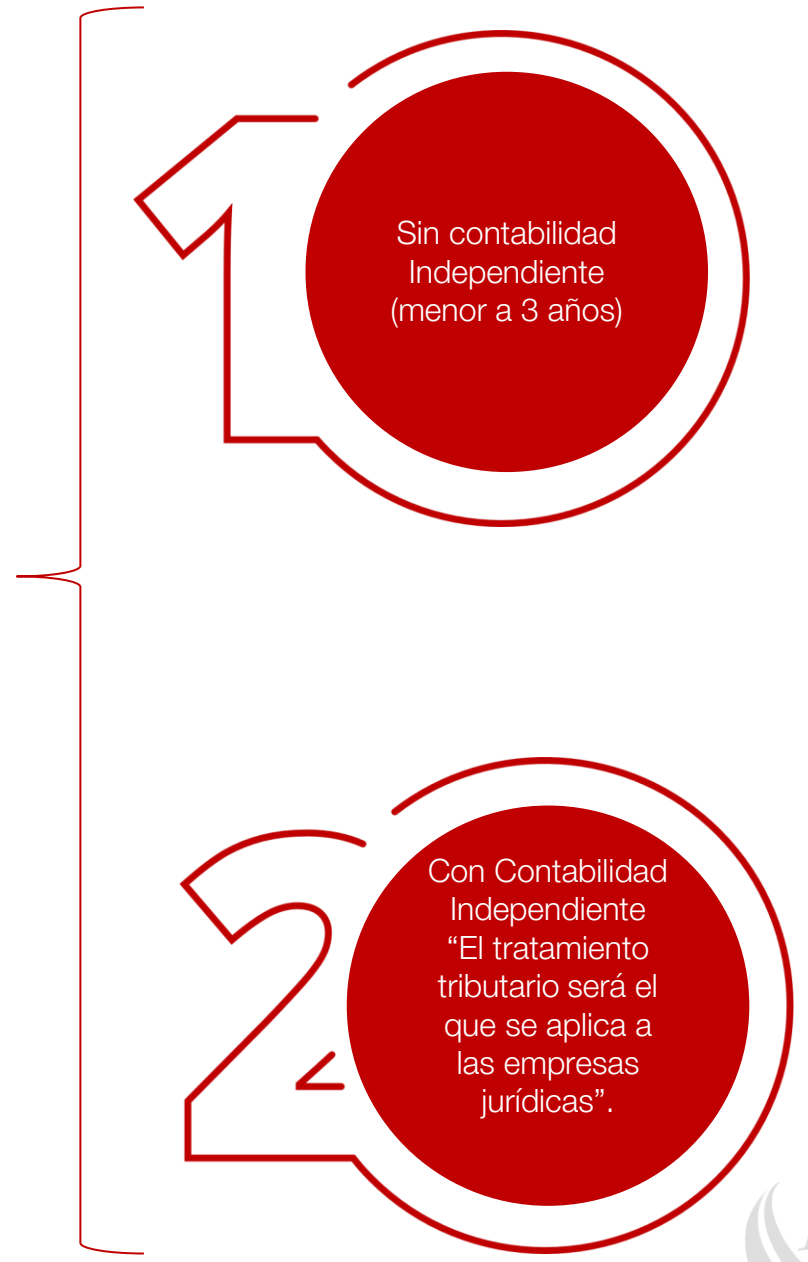
1
ASOCIACION EN PARTICIPACION
(Art. 440 I)

2
CONTRATOS DE CONSORCIO
(Art. 445)

Tipos de Consorcio

Contratos de Consorcios : Es el contrato por el cual dos o más personas se asocian para participar en forma activa y directa en un determinado negocio o empresa con el propósito de obtener un beneficio económico, manteniendo cada una su propia autonomía

“joint ventures, consorcios y demás contratos de colaboración empresarial”



Características del Contrato Asociativo

01



Tienen un fin común de carácter principal para todos los intervinientes

02



No da lugar a la formación de una persona jurídica

03



Su objeto es la participación e integración en negocios o empresas determinadas

04



La única formalidad es que conste por escrito

05



No es necesaria escritura pública ni inscripción en el registro.

Contrato de asociación en participación

Es el contrato por el cual una persona, denominada asociante concede a otra u otras personas denominadas asociados, una participación en el resultado o en las utilidades de uno o de varios negocios o empresas del asociante, a cambio de una determinada contribución



No persona jurídica ④

No origina la creación de una persona jurídica.

⑤ No se revela a terceros

Manteniendo su autonomía, todos los consorciados, participan en forma activa y directa, en los negocios o empresas materia del consorcio.

Debe ser por escrito ③

No esta sujeta a formalidad alguna, salvo que debe ser por escrito

Regula relaciones ②

Regula relaciones de participación o integración en uno o más negocios o empresas del asociante, en interés común de todas las partes contratantes

Nominado y típico ①

Es un contrato asociativo, nominado y típico



⑥ La gestión del negocio

El asociante actúa en nombre propio, y le corresponde en forma exclusiva la gestión del negocio

⑦ Relación jurídica

No existe relación jurídica entre los asociados y los terceros

⑧ Las contribuciones

Las contribuciones de los asociados son utilizadas por el asociante para el negocio o empresa.

Contrato de Consorcio

Es el contrato por el cual dos más personas se asocian para participar en forma activa y directa en un determinado negocio o empresa con el propósito de obtener un beneficio económico, manteniendo cada una su propia autonomía.

Corresponde a cada miembro del consorcio realizar las actividades propias del consorcio que se le encargan y aquellas a que se ha comprometido.



No persona jurídica ④

No origina la creación de una persona jurídica.

⑤ Participan activa y directa

Manteniendo su autonomía, todos los consorciados, participan en forma activa y directa, en los negocios o empresas materia del consorcio.

Debe ser por escrito ③

No esta sujeta a formalidad alguna, salvo que debe ser por escrito

Regula relaciones ②

Regula relaciones de participación o integración en uno o más negocios o empresas del asociante, en interés común de todas las partes contratantes

Nominado y típico ①

Es un contrato asociativo, nominado y típico



⑥ Coordinar su actividad

Cada consorciado debe coordinar su actividad con los demás de acuerdo a los procedimientos y mecanismos del contrato de consorcio.

⑦ Propiedad

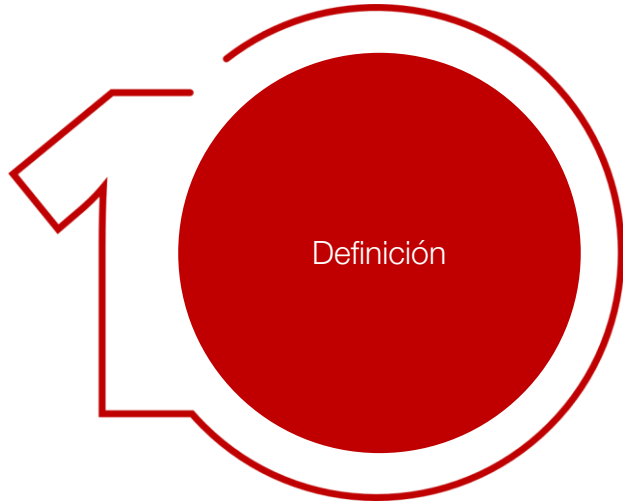
Los bienes que se asignen a los negocios o empresas del consorcio permanecen en propiedad de cada miembro.

⑧ Título particular

Cada miembro del consorcio adquiere derechos y obligaciones a título particular

Es un contrato sujeto a plazo

Responsabilidad Solidaria



Etimológicamente la palabra “responsable” proviene del vocablo latino “responsum” que en su acepción como adjetivo indica a la persona que tiene la obligación, ya sea moral o legal de responder por algo o alguien; “solidario” por su parte define a aquello que está relacionado o vinculado a una causa o una necesidad.



Son responsables solidarios, los sujetos miembros o los que fueron miembros de los entes colectivos sin personalidad jurídica por la deuda tributaria que dichos entes generen y que no hubiera sido cancelada dentro del plazo previsto por la norma legal correspondiente, o que se encuentre pendiente cuando dichos entes dejen de ser tales”.

Análisis Tributario de los Consorcios:

Consorcios como sujetos de impuestos

1
LIR (art. ° 14, inc. k)
Contribuyentes del Impuesto a la Renta

(.....) joint ventures, consorcios y otros contratos de colaboración empresarial que lleven contabilidad independiente de la de sus socios o partes contratantes

2
LEY IGV-ISC (art. ° 9)
Contribuyentes del IGV e ISC

“(.....) los consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que lleven contabilidad independiente, de acuerdo con las normas que señale el Reglamento.



“Invertir en conocimientos produce siempre los mejores intereses”.



Benjamín Franklin



www.linkedin.com/in/percyquispefarfan



Seminarios virtuales Miércoles del exportador

Preguntas y Respuestas



Percy Hugo Quispe Farfan

www.linkedin.com/in/percyquispefarfan



percyquispe@icloud.com



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

